



Dirección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
 Área: Dirección de Desarrollo Urbano.
 Núm. Oficio: DGOAUyCC/DDU/DF/017/2021
 Fecha: 11 /01/2021

Asunto: ANUENCIA DE FUSIÓN
 NO. DE EXP.: DFyC/2020/325

DIPOSARE, S.A. DE C.V.

[Redacted]

PRESENTE:

En relación a su escrito, por el que solicita la autorización de la fusión del predio [Redacted] con el predio [Redacted].

Datos del Inmueble
 [Redacted]

Superficie
 8,018.75 Metros Cuadrados
 10,178.81 Metros Cuadrados

Clave Catastral
 [Redacted]

... y ... consideración
Continente de Deslinde Catastral
 .../1345/2020, TMDC/1346/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, expedido por la Dirección de ... de este Municipio.

Normatividad
 El Predio producto de la fusión corresponde al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Tulum 2006-2030, publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

[Redacted]



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

Plaza Andador Tulum, C.P. 97700

Teléfono: 998-80-256-79



Dirección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
 Área: Dirección de Desarrollo Urbano.
 Núm. Oficio: DGOAUyCC/DDU/DF/017/2021
 Fecha: 11 /01/2021

Asunto: **ANUENCIA DE FUSIÓN**
 NO. DE EXP.: **DFyC/2020/325**

Al respecto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted y con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, esta Dirección determina procedente la fusión del predio en cuestión, resultando el siguiente lote:

LOTES ORIGINALES			LOTE RESULTANTE		
LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	LOTE	SUPERFICIE M2	USO DE SUELO
001	8,018.75	H4	001	18,197.56	H4
002	10,178.81	H4			
TOTAL	18,197.56	H4			

Por lo anterior, con apoyo en el artículo 34 de la ley citada y por ende de la anuencia, corresponde al propietario del predio original costear por su cuenta las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de esa misma ley, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de distribución de energía eléctrica; VI. Red de alumbrado público; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos y lo que demanden los lotes resultantes, teniendo por aceptada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la fusión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.

El presente, no sustituye el documento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en ellos.

Esta anuencia tiene vigencia de un año contados a partir de la fecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano catastrográfico sellado de la propuesta de fusión autorizada, y deberá ser mencionado en la propuesta que la misma se practique; dentro del mismo término se deberá realizar el trámite de Informe Catastral de la presente fusión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.

En otro particular, reciba un saludo cordial.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
 2018-2021
LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LOPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.

C.C.P. ARCHIVO
 GAOL/CMDA/MZO

Calle Oak-Kot Region 03 Manzana 186 Lote 1 Interior Plaza Andador Tulum, C.P. 77780,
 Tulum, Quintana Roo México. Tel: 984-50-255-79